



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CUENCA**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS POR EL QUE HABRÁ DE REGIRSE EL CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA DE TRÁFICO VIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE CUENCA.**

**PRIMERA. Objeto del contrato.-**

Constituye el objeto del contrato la prestación de servicios de colaboración en la gestión de los expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano en el Municipio de Cuenca.

Codificación nomenclatura Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996: 74.84.12.

**SEGUNDA. Procedimiento de contratación.-**

El procedimiento de contratación que se seguirá en el presente expediente será el de concurso, conforme a lo establecido en el art. 208.3 del R.D.L. 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**TERCERA. Duración del contrato.-**

El período de vigencia del contrato será de dos años.

Asimismo, este podrá prorrogarse por períodos anuales, hasta el máximo permitido por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre y cuando cualquiera de las partes no denuncien el mismo con, al menos, tres meses de antelación a la finalización de este o de cualquiera de sus prórrogas.

**CUARTA. Garantías.-**

Para tomar parte en el concurso, los licitadores prestarán una fianza provisional en cuantía de 1.500 euros, equivalente a un 2 por ciento del tipo de licitación.

El adjudicatario constituirá una garantía definitiva en cuantía de 3.000 euros equivalente al 4 por ciento de la cantidad que se consignará para la totalidad del contrato.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CUENCA**

Dicha garantía podrá constituirse en metálico, valores públicos o privados, aval bancario, o por contrato de seguro de caución, en los términos y condiciones que se contemplan en los artículos 35 y 36 del R.D.L. 2/2000.

El aval deberá llevar el testimonio del conocimiento de firma, suscrito por Notario.

La garantía definitiva será depositada, en cualquier caso, en la Caja de la Corporación y deberá acreditarse en el servicio de contratación, en el plazo de quince días a contar desde la recepción del oficio de notificación de la adjudicación.

**QUINTA. Determinación de las actividades objeto del contrato.-**

El adjudicatario deberá realizar todas aquellas actuaciones de gestión cuya ejecución no esté reservada expresamente, por Ley, a funcionarios públicos, encaminadas a la gestión integral de los expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano, derivados de las denuncias emitidas tanto por funcionarios de la Policía Local como por cualquier particular, sin que ello suponga en modo alguno ejercicio de autoridad, que está reservado a la Administración municipal..

Dicha gestión integral comprenderá, entre otras, las siguientes actividades y servicios:

- 1) Hacer acopio, con la periodicidad que marque el órgano administrativo competente en las dependencias de este Ayuntamiento de las denuncias, independientemente del soporte en que les sea facilitada.
- 2) Iniciar automáticamente con cada denuncia recogida, un expediente al que se incorporarán todas las actuaciones posteriores (notificaciones, alegaciones, imposición de sanciones, recursos, etc...).
- 3) Comprobar con los datos obrantes en la Administración pública los posibles errores, así como las posibles insuficiencias de los datos consignados en las denuncias recogidas, remitiendo las defectuosas al Servicio correspondiente para su comprobación y corrección, si fuera posible.
- 4) Averiguación de los datos de los infractores a través de consultas efectuadas en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CUENCA**

Mecánica y en la Dirección General de Tráfico, así como en otros registros o medios que se consideren oportunos..

- 5) Grabación del contenido de los boletines de denuncia emitidos por la Policía Local, o volcado en el sistema informático los datos de las denuncias facilitados en disquettes u otros soportes, que tras la previa actuación del punto 3º aparezcan como correctos.
- 6) Elaboración e impresión del soporte documental necesario para efectuar, tanto dentro como fuera del término Municipal, las notificaciones de aquellas denuncias que no hubieran sido notificadas en el acto a los denunciados.
- 7) Notificación personalizada de dichas denuncias de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1.992., siendo de cargo del adjudicatario todos los gastos derivados de dichas labores: impresos, medios informáticos, gastos de correspondencia, etc.
- 8) Sustitución del titular inicialmente denunciado por el que sea efectivamente responsable del vehículo en el momento de la denuncia, según los datos facilitados por el titular del vehículo y grabación de los resultados de las notificaciones en el Sistema informático.
- 9) Elaboración del soporte documental necesario para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias derivadas del incumplimiento del titular del vehículo de la obligación legal de identificar al conductor del mismo.
- 10) Preparación del soporte documental necesario para publicar en el B.O.P y tablón de edictos las denuncias que no se hayan conseguido notificar, haciendo entrega de dicho soporte para su publicación tanto en el B.O.P como en el tablón de edictos, e introducir en la base de datos la fecha de publicación.
- 11) Preparación de los listados y del soporte documental necesario correspondiente a denuncias notificadas en el acto o “a posteriori” y remitirlos al Servicio de origen una vez que hayan transcurrido 15 días hábiles desde su notificación sin que los denunciados hayan presentado alegaciones, para que por el órgano Municipal competente se puedan imponer las sanciones que procedan.
- 12) Elaboración del soporte documental necesario para notificar las sanciones una vez impuestas por el órgano Municipal competente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CUENCA**

- 13) Notificación personalizada de las sanciones dentro de lo establecido en la Ley 30/1992. siendo de cargo del adjudicatario todos los gastos derivados de dichas labores: impresos, medios informáticos, gastos de correspondencia, etc.
- 14) Grabación de los resultados de las notificaciones de sanciones en el sistema informático municipal.
- 15) Preparación del soporte documental necesario para publicar en el B.O.P y tablón de edictos las sanciones que no se hayan conseguido notificar, haciendo entrega de dicho soporte para su publicación tanto en el B.O.P como en el tablón de edictos, e introducir en la base de datos la fecha de publicación.
- 16) Cerrar el expediente en voluntaria y archivarlo para los casos de cobro, prescripción y caducidad de oficio, anotando en la base de datos la causa y fecha y comunicarlo al Servicio de origen.
- 17) Preparación del soporte documental necesario (incluyendo informes y propuestas de resolución) para colaborar en la tramitación de los escritos presentados por los interesados en relación con las multas, bien en fase de denuncia (alegaciones) o bien en fase de sanción (recursos) dejando a salvo los actos de autoridad y bajo las instrucciones y directrices dictadas por el Ayuntamiento.
- 18) Elaborar el soporte documental necesario para notificar las resoluciones adoptadas como resultado de la tramitación de los escritos presentados.
- 19) Realizar tras haber recaído las Resoluciones o Decretos, las notificaciones personalizadas de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1.992., siendo de cargo del adjudicatario todos los gastos derivados de dichas labores: impresos, medios informáticos, gastos de correspondencia, etc..
- 20) Grabar los resultados de las notificaciones de las alegaciones / recursos contestados.
- 21) Hacerse cargo de la defensa jurídica del Ayuntamiento en todos los recursos que los denunciados interpongan ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, corriendo con todos los gastos inherentes a la defensa y representación mediante Abogado y Procurador, en su caso.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CUENCA**

- 22) Atender al público en cumplimiento de las normas establecidas por la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Legislación en materia de Tráfico y Seguridad Vial.
- 23) Clasificar, archivar y custodiar la documentación generada por el procedimiento hasta que le sea reclamada por el Ayuntamiento.
- 24) Facilitar a los interesados el documento cobratorio con el que puedan ingresar el importe de las denuncias y/o sanciones en las oficinas bancarias habilitadas al efecto.
- 25) Emitir una vez vencido el periodo voluntario de pago los listados comprensivos de los sujetos pasivos que no hayan hecho efectivo sus débitos en dicho periodo, documentos base de las relaciones certificadas de deudores y los correspondientes pliegos de cargo al efecto de que por los Servicios Municipales competentes se suscriban las oportunas certificaciones de descubierto, se providencien de apremio y se practiquen los oportunos cargos al adjudicatario.
- 26) Remitir periódicamente informe a la Tesorería detallando las actuaciones realizadas.
- 27) En general, todas aquellas otras acciones necesarias para una correcta, eficaz y eficiente gestión integral de los expedientes sancionadores, tanto en su vertiente administrativa como en su ámbito recaudatorio.

**SEXTA. Control de calidad.**

La empresa adjudicataria del presente concurso tendrá el carácter de empresa contratista del Ayuntamiento de Cuenca, con el alcance definido por los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas.

La empresa adjudicataria no tendrá, en ningún caso, el carácter de órgano de recaudación, no dependerá orgánicamente del Ayuntamiento, ni estará incluida en la estructura administrativa del mismo.

Las funciones y actividades descritas en el apartado anterior se realizarán bajo la dirección y estricta supervisión del Órgano Gestor y del Jefe del Servicio.

Dicho responsable realizará los oportunos controles de calidad de los trabajos realizados por el adjudicatario, informando a este de las incidencias que



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CUENCA**

se detecten como consecuencia de su labor de supervisión, pudiendo requerirle incluso para que efectúe el cambio de aquellos trabajadores que no se consideren adecuados para prestar el servicio.

**SÉPTIMA. Tipo de licitación, financiación, retribución del servicio, formas de pago.-**

En las proposiciones que formulen los licitadores y en la cifra precisa, concreta y determinada, así como en los precios ofertados, en los que se adjudique el contrato se entenderán siempre incluidos, a todos los efectos, las cuotas correspondientes a los tributos de toda índole que graven los diversos conceptos y, en especial, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Ayuntamiento garantizará al adjudicatario un mínimo de retribución por cada anualidad del contrato, la cual será actualizada conforme al incremento del IPC. Dicha retribución mínima anual se fija en la cantidad de 18.000 €.

La retribución del presente contrato estará en función de los resultados concretos que se obtengan por las gestiones y servicios realizados por la empresa adjudicataria, tomándose como índice los ingresos recaudados por la misma en periodo de pago voluntario, así como por las diversas actuaciones realizadas, según el siguiente detalle:

Se establece como tipo máximo de licitación el siguiente:

35 % del principal por todos los cobros realizados en periodo voluntario de pago, admitiéndose posturas inferiores a las del tipo porcentual señalado.

Los anteriores honorarios, que incluyen el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, se devengarán trimestralmente, y serán abonados en los plazos indicados en el artículo 99 del R.D.L. 2/2000, de 16 de Junio, previa presentación de la correspondiente factura, a los precios ofertados por la empresa adjudicataria, conformada por los funcionarios de control y aprobada por el órgano municipal competente.

La rendición de cuentas e ingreso de la recaudación se efectuará con una periodicidad mensual.

El pago de los honorarios siempre se hará efectivo teniendo en cuenta el porcentaje fijado por el licitador en su oferta y admitido por la Administración, respecto de la efectiva recaudación de cada unos de los periodos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CUENCA**

El presente contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 6111 22708, que tendrá carácter de crédito ampliable según las Bases de Ejecución del Presupuesto y conforme a su propia naturaleza presupuestaria. La generación de ingresos por sanciones por infracciones de tráfico y seguridad vial quedará como recurso afectado a la financiación de las ampliaciones de crédito de esta partida.

**OCTAVA. Obligaciones del adjudicatario.-**

El adjudicatario estará obligado a efectuar con la máxima diligencia y rigor las actividades y servicios enumerados en la cláusula Quinta, debiendo además realizar las siguientes:

1. Guardar la máxima confidencialidad en relación a los datos a que pueda tener acceso en la prestación del servicio, con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal y disposiciones complementarias.
2. Desarrollar el trabajo en el horario establecido por el Ayuntamiento, que inicialmente será de mañana y tarde y comprenderá los períodos laborales estándar de oficinas.
3. Poner a disposición del Servicio la equipación informática adecuada para la realización de las actividades objeto del contrato, así como los elementos de software (específico y de propósito general) necesarios para el desarrollo de las mismas, incluyendo un sistema informático que permita la conexión "on line" permanente entre los sistemas informáticos de la empresa adjudicataria, la red local del Ayuntamiento y de la Policía Local, para facilitar la labor de control de los trabajos por parte de los Servicios municipales competentes.
4. Aportar el personal necesario para la ejecución de este contrato, con arreglo a la normativa laboral de aplicación, debiendo estar al corriente de sus pagos a la Seguridad Social en todo momento.
5. La empresa comunicará al Ayuntamiento los trabajadores de su plantilla para que puedan ser dotados, en su caso, de una credencial como personal dependiente de la empresa adjudicataria.
6. Asegurar la calidad de los trabajos mediante controles internos efectuados periódicamente, y de cuyos resultados se reportará al Ayuntamiento.
7. Cumplir las obligaciones fiscales y sociales que se deriven del ejercicio de la actividad, ya sean de carácter local, autonómico u estatal.
8. El personal de la empresa adjudicataria no generará derechos frente al Ayuntamiento, ni ostentará vínculo laboral alguno con este, debiendo



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA**

constar tal circunstancia en los correspondientes contratos. El Ayuntamiento en ningún caso será responsable de las obligaciones surgidas entre el contratista y el personal que contrate, aún cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta de la ejecución y/o extinción del contrato de prestación del servicio.

### **NOVENA. Local y denominación.-**

La empresa adjudicataria aportará un local adecuado, situado dentro del casco urbano de Cuenca, y equipado para la realización de las actividades objeto del contrato, así como los elementos de hardware y software necesarios para el desarrollo de las mismas en el horario establecido por la Administración.

El local, debidamente habilitado, se dotará con mobiliario, material y equipos informáticos y línea telefónica para su uso informático y telemático para la prestación de los servicios, siendo de cuenta y cargo de la empresa adjudicataria los gastos que se generen. Asimismo, la empresa adjudicataria soportará cuantos gastos se originen por el adecuado mantenimiento del inmueble.

En este local, entre otros extremos, constará la denominación:

**"OFICINA DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO VIAL URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA".**

La apertura, disponibilidad e instalación de dicho local por la empresa adjudicataria vendrá determinada por las directrices que a tal efecto señale el Ayuntamiento, en función de las necesidades que sus programas y objetivos requieran.

### **DÉCIMA. Responsabilidad del adjudicatario.-**

El contrato se entenderá suscrito a riesgo y ventura del adjudicatario. Cualquier modificación, cuantitativa o cualitativa, de la normativa que regule el régimen sancionador en materia de tráfico no dará derecho alguno a exigir indemnización.

El adjudicatario será, asimismo, responsable de los daños y perjuicios causados a terceros, al Ayuntamiento o al personal dependiente del mismo, como consecuencia de la prestación del servicio, siendo de su cargo el pago de las indemnizaciones que por ellos se deriven, así como la contratación de pólizas de seguros que deberá concertar para la cobertura de tales riesgos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de contratación laboral, seguridad e higiene en el trabajo, cuyo incumplimiento no implicará responsabilidad de la Administración Municipal frente al personal contratado por aquel para la prestación del servicio.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Cuenca se subrogará en las relaciones contractuales entre la entidad adjudicataria y el personal de la misma, ya sea por terminación del contrato o por cualquier otra causa: extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos u otros motivos similares.

### **UNDÉCIMA. Criterios de adjudicación.-**

Los criterios que han de servir de base a la adjudicación del presente concurso son, por orden decreciente de importancia, junto con la ponderación que se les atribuye, los siguientes:

1. Memoria técnica y Organización del trabajo: de 0 a 35 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- Por los medios materiales e informáticos previstos para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, hasta QUINCE (15) PUNTOS.
- Por los medios humanos previstos para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, hasta DIEZ (10) PUNTOS.
- Por las soluciones aportadas para una efectiva y ágil práctica de las notificaciones de las diferentes fases del procedimiento, con el objetivo de evitar la posible prescripción de las actuaciones, hasta CINCO (5) PUNTOS.
- Por los medios ofertados para el control y acceso por parte de los Servicios municipales competentes a la tramitación de los expedientes para verificar el cumplimiento de la legalidad en todas las fases del procedimiento, hasta CINCO (5) PUNTOS.

2. Menor precio sobre el máximo señalado en la cláusula séptima, hasta TREINTA (30) PUNTOS, con arreglo al siguiente baremo:

Se asignarán 30 puntos a la máxima baja en precios y proporcionalmente a dichos puntos a las bajas inferiores.

3. Por experiencia acreditada en trabajos en la gestión integral y exclusiva de expedientes sancionadores **en materia de tráfico y seguridad vial** con Administraciones Públicas, hasta TREINTA (30) PUNTOS:

Se asignará 1 punto por cada año de trabajo encuadrable en dicho concepto para una Administración Pública.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CUENCA**

4. Por experiencia acreditada en **otros trabajos similares** para las Administraciones Públicas, hasta QUINCE (15) PUNTOS:

Se asignará 1 punto por cada año de trabajo encuadrable en dicho concepto para una Administración Pública.

**DUODÉCIMA.-** Podrán tomar parte en este concurso, cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que se halle en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no esté comprendida en alguno de los casos de prohibición para contratar que resultan de lo dispuesto en los arts. 15 a. 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**DECIMOTERCERA. De la licitación: Propositiones y oferta económica.-**

ANUNCIOS: La licitación será anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, y serán por cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la licitación.

El importe máximo de los gastos de publicidad se cifra en la cantidad de 200 €. A tal efecto, le será comunicada la cuantía definitiva correspondiente con motivo de la notificación de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Se considerarán inhábiles los sábados a efectos del último día de admisión de proposiciones y apertura de plicas.

EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE: Sin perjuicio de la preceptiva información pública del Pliego de Condiciones, en la Oficina de Contratación de estas dependencias municipales se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones, y demás antecedentes de la contratación, a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de plicas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados A, B y C, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CUENCA**

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día, y antes de las 14 horas.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni presentar propuesta en régimen de agrupación temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, con la penalización, en su caso, de la desestimación de todas las proposiciones presentadas.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

- A) Sobre A**, que contendrá la proposición económica del licitador, según modelo del anexo 1, y que expresará lo siguiente: “OFERTA ECONÓMICA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA DE TRÁFICO VIAL URBANO DEL MUNICIPIO DE CUENCA”.
- B) Sobre B**, que expresará: “DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA DE TRÁFICO VIAL URBANO DEL MUNICIPIO DE CUENCA.”, y contendrá la siguiente documentación, que deberá presentarse en original o fotocopia compulsada.

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso del firmante de la proposición, consistentes:

- a) DNI del firmante de la proposición.
- b) Si se trata de personas jurídicas, escritura de constitución o modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CUENCA**

escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la CE, se estará a lo dispuesto en el artº. 15.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I.

- c) Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación.
- d) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una Unión Temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones y la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la Unión ante la Administración.

e) Cédula de identificación fiscal.

2.- Declaración responsable haciendo constar que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 del T.R.L.C.A.P.

3.- Declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

4.- Declaración, en la que el oferente afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los supuestos de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración del Estado, como en la legislación correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

5.- Resguardo de la Tesorería Municipal acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

6.- Documentación acreditativa de que la finalidad o actividad que desarrolla el licitador tiene relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como de disponer una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- C) **Sobre C**, que expresará “MEMORIA TÉCNICA Y SOLVENCIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTION DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA DE TRÁFICO VIAL URBANO DEL MUNICIPIO DE CUENCA.”, y contendrá la siguiente



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CUENCA**

documentación, que deberá presentarse en original o fotocopia compulsada.

1.- Relación de los servicios de Consultoría y Asistencia Técnica para la Administración Local realizados en los tres últimos años, especialmente de aquellos relacionados con el objeto del contrato.

2.- Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera de la empresa.

3.- Documentación Técnica, que contendrá:

a) Memoria descriptiva de los procedimientos y formas de organización que estimen por conveniente para la mejor prestación del servicio.

b) Descripción de las aplicaciones informáticas de gestión especializadas en el procedimiento sancionador que posea la empresa.

c) Indicación de los recursos humanos participantes en el contrato.

d) Cualquier otra documentación que el licitador estime que pueda servir para la mejor realización del contrato y la valoración de su oferta.

La documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos de interposición de recursos sin que se hayan interpuesto.

**DECIMOCUARTA. Apertura de plicas y adjudicación.-**

La Mesa de Contratación estará integrada, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, por los siguientes miembros: Vocales: Dos concejales, uno del equipo de gobierno y otro de la oposición; un Técnico Municipal designado por la Corporación; la Interventora de Fondos Municipal; el Secretario y Asesor Jurídico: el Secretario General o funcionario de carrera, licenciado en Derecho, en quien delegue.

La apertura de las proposiciones económicas y documentación técnica, sobres A y C, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, sito en la Plaza Mayor nº 1, a las 12 horas, del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. El acto será público.

La Mesa de Contratación, anteriormente, habrá procedido a la apertura del sobre B, conteniendo la documentación administrativa presentada por los licitadores con el objeto de calificar, previamente, los documentos aportados en tiempo y forma,



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA**

dándose cuenta de la calificación efectuada en el acto público de apertura de proposiciones a que se hace referencia en el apartado anterior y rechazando las que no los acompañen, o acompañándolos no reúnan los requisitos precisos.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Estas circunstancias también se harán públicas en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. En estos casos se concederá un plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

En sesión posterior y previos los informes que procedan, la Mesa de Contratación, ponderando los criterios de adjudicación, propondrá al Órgano de Contratación, la adjudicación del concurso en favor de la proposición que resulte más ventajosa a los intereses municipales y atendiendo a los mencionados criterios y sin que el precio sea considerado como criterio prevalente.

Efectuada la propuesta de adjudicación, se notificará al seleccionado para que en el plazo de cinco días hábiles presente certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias municipales, autonómicas y del Estado, y de Seguridad Social. Asimismo, deberán presentar documento acreditativo de hallarse dado de alta en Impuesto de Actividades Económicas, y de haber efectuado el pago de las cuotas correspondientes, uniendo a estos documentos declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de este Impuesto.

Realizada la adjudicación definitiva, se le requerirá al adjudicatario para que dentro de los quince días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. En la propia notificación se citará al interesado para que concurra a formalizar el contrato lo que se hará en documento administrativo.

El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y el adjudicatario quedan obligados a formalizar el contrato en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del R.D.L. 2/2000; no obstante, podrá formalizarse en escritura pública, cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados del otorgamiento.

### **DECIMOQUINTA. Régimen sancionador.**

El incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones impuestas por este Pliego y, en su caso, en el contrato definitivo, será sancionado por el Ayuntamiento en función de la gravedad de la falta cometida.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Serán consideradas faltas leves las siguientes:

- Cometer incorrecciones en sus relaciones con el público en general o con personal del Ayuntamiento, por parte del adjudicatario o del personal a su cargo.
- Desobedecer las instrucciones que emanen de los servicios municipales para la eficaz y normal prestación de la actividad contratada.
- Actuar con negligencia en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.
- Realizar sustituciones excesivas del personal que preste el servicio, sin causa suficiente y justificada para ello.

Estas infracciones serán sancionadas con multa de hasta 450 euros.

Serán consideradas faltas graves las siguientes:

- Ceder o concertar la prestación del servicio con terceros sin la previa autorización del Ayuntamiento.
- Interrumpir de forma continuada la prestación del servicio por un período de hasta cinco días, sin causa justificada ni autorización municipal.
- Reincidir o reiterar la comisión de infracciones que hubieran sido calificadas como leves.

Estas faltas serán sancionadas con multas entre 450,1 y 3.000 euros.

Serán consideradas faltas muy graves:

- Incumplir las obligaciones esenciales.
- Incurrir en reincidencia o reiteración de faltas graves.
- Abandonar el servicio o suspenderlo por período superior a cinco días hábiles sin causa justificada ni autorización municipal.

Estas faltas serán sancionadas con la rescisión del contrato.

La imposición de las anteriores faltas no excluye el derecho del Ayuntamiento a exigir indemnización por daños y perjuicios ocasionados por las obligaciones imputables al adjudicatario.

### **DECIMOSEXTA. Plazo de garantía.-**

El plazo de garantía a efectos de devolución de la fianza definitiva será de doce meses a contar desde la extinción del contrato.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CUENCA**

**DECIMOSÉPTIMA. Carácter administrativo del contrato.-**

El contrato que se regula por las presentes Cláusulas, tiene naturaleza administrativa y como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada se procederá ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En todo caso, ambas partes, contratista y Administración, se someten a los órganos jurisdiccionales correspondientes a Cuenca.

En lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a la dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D.L. 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

**DECIMOCTAVA. Resolución del contrato.-**

El contrato se extinguirá por la terminación del plazo de vigencia del mismo, de las prórrogas expresamente pactadas y por su resolución.

Son causas de resolución del contrato además de las indicadas en la cláusula 14ª de este Pliego, las contempladas en los artículos 111 y 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**DECIMONOVENA. Prohibiciones y reserva a favor del Ayuntamiento.-**

Los documentos y soportes informáticos que manipule la empresa colaboradora adjudicataria de los trabajos, serán propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, y no podrán hacer ningún uso o divulgación de los mismos, salvo los autorizados por el Ayuntamiento y contemplados en este Pliego de Condiciones, bien sea de forma total o parcial, directa o extractado, ni durante la realización de los trabajos, ni una vez concluidos éstos, debiendo respetar en todo momento lo establecido en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal.

**VIGÉSIMA.-** Los licitadores consignarán en la proposición el nº de fax al cual



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CUENCA**

puedan dirigirse las notificaciones, aceptándose por éstos, a efectos de cómputo de plazos, la fecha en que sea cursado dicho fax.

**VIGÉSIMOPRIMERA.-** La presentación de ofertas por parte de los licitadores determina la expresa sumisión a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

.....



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CUENCA**

**ANEXO 1**

**Modelo de Proposición Económica**

D. .... con D.N.I. nº ....., domiciliado en ..... calle ..... nº ....., actuando en nombre propio (o en representación de ....., con C.I.F. nº ....., y fax nº ....., a efecto de notificaciones, , enterado del expediente de contratación ordinaria, mediante la forma de **CONCURSO**, de los servicios de colaboración en la gestión de los expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano en el municipio de Cuenca, convocado por el Ayuntamiento de CUENCA, anunciada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, me comprometo a realizarlo con sujeción al Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas en las siguientes condiciones:

**Precio:**

En fase voluntaria de cobro: \_\_\_\_\_ % del total recaudado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.004



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CUENCA**

**Modelo de aval**

D. \_\_\_\_\_ provisto de D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_ con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_ con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación que se efectúa ante el Notario o Corredor de Comercio que corresponda en fecha \_\_\_\_

**AVALA**

A \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF \_\_\_\_\_, en virtud de lo dispuesto en el R.D.L. 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) \_\_\_\_\_ ante el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, por importe de: \_\_\_\_\_ (en letra) \_\_\_\_\_ euros ( \_\_\_\_\_ euros en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento que al efecto realice el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en normativa reguladora del Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca.

El presente aval estará en vigor hasta que el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

\_\_\_\_\_ (lugar y fecha)  
\_\_\_\_\_ (razón social de la entidad)  
\_\_\_\_\_ (firma de los Apoderados)